DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA DE PRENSA Y
COMUNICACIONES

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. SP-CMC-002-2023

OBJETO

Adquisición, alistamiento y montaje de contenedor en el predio denominado “Lote Paramo Colón” en el municipio de Gachancipá, que permitan la instalación de equipos de la emisora el Dorado Radio del departamento de Cundinamarca.

BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE DE 2023

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO

La presenta invitación pública fue elaborada de conformidad con los postulados señalados fundamentalmente en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que las complementen, adicionen y reglamenten.

La Secretaría de Prensa y Comunicaciones del departamento de Cundinamarca está ubicada en la calle 26 No. 51-53 Torre Central piso 7°.

Los interesados en el proceso deberán seguir la metodología de elaboración de las propuestas señalada en este documento, y contenidas en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II con el fin de obtener claridad respecto de los ofrecimientos, para la materialización del proceso de selección objetiva que se adelanta.

Los interesados deben tener en cuenta que de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el contratista es un colaborador para el logro de los fines estatales y por lo tanto cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que de suyo corresponden y que en el marco legal se le otorgan.

a) Lea cuidadosamente el contenido de este documento, y revise constantemente el desarrollo del proceso a través del portal SECOP II.
b) Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
c) Examine rigurosamente el contenido de la invitación pública, los documentos que hacen parte de la misma, los formatos, anexos y las normas que regulan la contratación pública.
d) Verifique no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para participar en procesos de selección y para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
f) Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación pública.
g) Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación pública.
h) Suministre toda la información requerida en la presente invitación pública.
i) Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de invitación pública.
j) Cumpla las instrucciones que en la presente invitación se imparten para la elaboración de su propuesta así como en el Portal Único de contratación Pública - SECOP II.
k) Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento y en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II.
l) Presente su propuesta conforme a lo establecido en el Portal Único de Contratación Pública- SECOP II.
m) Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos que de conformidad con la invitación pública deben ser tramitados.
n) Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de este proceso en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II.
o) Los oferentes con la sola presentación de la oferta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
p) La presentación de la oferta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que en esta invitación publica se definieron reglas objetivas, justas, claras y completas, para la confección de ofrecimientos de la misma índole, en virtud de lo cual se asegura una escogencia objetiva.
q) Toda consulta debe formularse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II cuya dirección electrónica es www.colombiacompra.gov.co, no se atenderán

consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá efectuar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

r) Salvo lo previsto en esta invitación pública en relación con la entrega de las ofertas, toda comunicación de los proponentes o interesados, debe ser dirigida a nombre de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, dentro del horarioestablecido en el proceso.

El presente proceso de contratación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2023.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: La Secretaría de Prensa y Comunicaciones del departamento de Cundinamarca, se permite convocar a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO 2

2.1. OBJETO

Adquisición, alistamiento y montaje de contenedor en el predio denominado “Lote Paramo Colón” en el municipio de Gachancipá, que permitan la instalación de equipos de la emisora el Dorado Radio del departamento de Cundinamarca.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Contrato de compraventa.

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para los efectos de la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el anexo técnico, adjunto al estudio previo.

2.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

Los servicios a contratar de conformidad a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Descripción
24112800	24	11	28	Contenedores de Carga
30102800	30	10	28	Pilares de Concreto
30162100	30	16	10	Escaleras de concreto
81101500	81	10	15	Ingeniería civil
81141600	81	14	16	Manejo de cadena de suministros
78101800	78	10	18	Transporte de carga por carretera

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del proceso a adelantar asciende a la suma **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($54.200.000) M/CTE,** incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar, amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **7100045245** del 17 de noviembre de 2023, Por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($54.200.000),** expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

Dentro del valor estimado del contrato se encuentra incluido IVA y demás impuestos del orden nacional y departamental a que hubiere lugar. Se precisa que el valor del futuro contrato será susceptible de los siguientes impuestos.

Impuestos Departamentales

De acuerdo a lo establecido, el valor del futuro contrato será sujeto pasivo de los siguientes impuestos Departamentales.

Estampilla Pro Cultura	Estampilla Pro Hospitales	Estampilla Pro Desarrollo	Estampilla Adulto Mayor	Estampilla Universidad de Cundinamarca	Tasa Pro Deporte y Recreación	Estampilla Pro Electrificación
1%	2%	2%	2%	1.5%	2.5%	0.2 %

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Ocho (8) días contado a partir de la firma del acta de inicio previo los requisitos para su perfeccionamiento y ejecución del contrato, si que este exceda el 31 de diciembre de 2023.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el municipio de Gachancipá Cundinamarca y la entrega se hará en fecha y hora que ordene el supervisor del contrato designado por la Secretaría de Prensa y Comunicaciones. Lo anterior dentro del plazo máximo de entrega señalado en el numeral inmediatamente anterior.

Las entregas e instalación se realizarán en el punto señalado en el estudio previo conforme las siguientes coordenadas:

COORDENADA 1
LATITUD : 5° 2'3.16"N
LONGITUD 73°54'22.21"O
CORDENADA 2
LATITUD: 5° 2'3.51"N
LONGITUD : 73°54'21.29"O
COORDENADA 3
LATITUD: 5° 2'2.33"N
LONGITUD : 73°54'21.69"O
COORDENADA 4
LATITUD: 5° 2'2.65"N
LONGITUD : 73°54'20.79"O

Al momento de la entrega de los productos el Departamento, Secretaría de Prensa y Comunicaciones verificará las condiciones conforme la ficha técnica a través del personal especializado de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones, en caso de que el y/o los productos no cumplan con las condiciones señaladas en el estudio previo, será devuelto y no se recibirá hasta que no cumpla con dichos requisitos.De igual forma.

La Secretaría de Prensa y Comunicaciones, requerirá las certificaciones de los procesos conforme lo estipulado en el estudio previo.

2.8. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($54.200.000) M/CTE,** incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar. De igual manera estará a cargo del contratista e incluido en el valor del contrato, los servicios del personal que requiera para ejecutar el contrato, incluyendo los pagos de prestaciones sociales y aportes de ley que deba realizar

Nota: Esta suma será ajustada conforme el valor que resulte del proceso de selección y corresponderá al valor de la oferta económica del proponente que resulte adjudicatario.

2.9. FORMA DE PAGO

El Departamento pagará al contratista el valor adjudicado en un único pago pago.

Una vez sean recibidos y verificados en su totalidad los ítems de la ficha tecnica y posterior a la emisión del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del supervisor, es decir, los pagos se realizarán de forma proporcional al porcentaje de ejecución del contrato; para proceder con el desembolso del último pago, se deberá verificar la ejecución del 100% del contrato.

El contratista una vez entregados los certificados de los servicios prestados deberá presentar factura en donde se certifiquen los consumibles entregados con ocasión del contrato, y se adjunte los documentos exigidos por la Secretaría de Prensa y Comunicaciones para proceder al respectivo pago que se hará efectivo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura de servicio por parte del contratista, acompañada de la copia del informe del supervisor sobre el estado de cumplimiento del contrato y la certificación en que conste que se han hecho los pagos por concepto de seguridad social y pensiones de los empleados y trabajadores del contratista; igualmente todos los pagos están sujetos al trámite interno de la cuenta, especialmente respecto de la programación y ejecución de Plan Mensualizado de Caja PAC del departamento de Cundinamarca.

2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Como parte de las obligaciones generales con la Secretaría de Prensa y Comunicaciones, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del estudio y documentos previos, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas, incluyendo la norma técnica, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificaciones al futuro contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales del personal a su cargo
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Cumplir las directrices del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental el cual determina los requisitos de SST, que deben cumplir todos los contratistas y proveedores durante el desarrollo de todas las etapas del proceso de gestión contractual.
12. Cumplir con los criterios de Sostenibilidad Ambiental.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que

se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.

15. Suministrar el personal y elementos que consideren necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
16. De conformidad con lo señalado en las circulares No. 006 del 09 de junio de 2021, expedida por el señor Gobernador y No. 010 del 18 de agosto 2021 emitida por la Secretaría Jurídica – Dirección de Contratación del departamento, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1636 de 2013, así como sus decretos reglamentarios, y demás normas que los modifiquen o sustituyan; el contratista tiene el deber legal de registrar las vacantes con las que cuenten en el sistema de información del Servicio Público de Empleo, para lo cual deberán enviar la información respectiva a la Agencia Pública de Empleo de Cundinamarca (APEC), obligación que deberá cumplirse durante toda la ejecución del contrato.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar dentro del plazo establecido la totalidad de los elementos contratados, garantías, en condiciones de óptima calidad y de las especificaciones exigidas en el anexo técnico.
2. Asumir el costo del equipo logístico y maquinaria necesaria para acceder y trasportar los elementos hasta el predio en el municipio de Gachancipá conforme coordenadas suministradas en los estudios previos.
3. Realizar la instalación del contenedor, previo alistamiento del terreno.
4. Realizar los respectivos estudios de suelo.
5. Realizar el cambio inmediato de los elementos que requiera la Entidad, sin exceder el termino dispuesto por el supervisor desde la comunicación de la entidad.
6. Entregar las garantías señaladas en el proceso y/o modificaciones requeridas por la entidad
7. Presentar informe semanal de avance.
8. Realizar la disposición final del material y residuos generados en el proceso de instalación y montaje del contenedor, garantizando el menor impacto ambiental.
9. Presentar al supervisor del contrato el informe final a la terminación del contrato, que consolide la relación exacta de la entrega.

2.10.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Pagar el valor pactado.
3. Aprobar la garantía única del Contrato.
4. Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación.
5. Verificar que los bienes o enseres cumplan con las cantidades, especificaciones técnicas y calidades exigidas.
6. Ejercer los controles legales sobre el contrato.
7. Exigir informes o explicaciones al contratista, cuando fuere necesario y se relacionen con el contrato.
8. Exigir las constancias, recibos, facturas y demás documentos relacionados con el contrato.

2.11. OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Con la presentación de la oferta y la aceptación por parte del Departamento (aceptación que hará las veces del contrato) se entiende que las partes se comprometen a cumplir y aceptar las siguientes condiciones.

2.11.1. SUPERVISIÓN, DESIGNACIÓN Y DEBERES

A) DESIGNACIÓN. La supervisión será ejercida por la Secretaria de Prensa y Comunicaciones o a

quien designe por escrito la ordenadora del gasto. La comunicación de la presente designación se hará mediante de SECOP II o a través del medio más expedito. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que rigen la materia. **B) DEBERES**. El supervisor tendrá además los siguientes deberes especiales en relación con el presente contrato de suministro. **1**. Verificar el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la afiliación a la ARL que le corresponde al contratista. **2**. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. **3.** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el contratista, en el marco de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el manual de supervisión del Departamento. **4.** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al contratista y hacer lo propio frente a SECOP II. **5.** Levantar y firmar las actas respectivas.
6. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el contratista. **7.** Informar, solicitar y justificar oportunamente la prórroga al contrato, su adicción o terminación unilateral, o cualquier otra modificación que requiera el contrato. **8.** Coordinar con el contratista los tiempos y condiciones de la ejecución de las obligaciones, e impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. **9.** En el evento en que exista saldos a favor del contratista, no se requerirá liquidación para proceder con la liberación de los saldos; bastará solicitud de la supervisión ante la ordenadora del gasto (adjuntando el informe final o certificación del supervisor que contenga el balance financiero y el valor a liberar) para obtener su aprobación y adelantar con posterioridad lo propio ante la Dirección de Presupuesto. **10.** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que exista terminación anormal del contrato de conformidad con la normatividad vigente. **11.** Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o constancia de la planilla de pago. **12.** Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto, a través de SECOP II o el medio más expedito. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación contractual, y lo propio frente a sus obligaciones relativas a la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO TERCERO.** Corresponde a la supervisión, velar por la suficiencia presupuestal y el correcto y riguroso seguimiento contable y financiero del contrato. En tal sentido, deberá adelantar las gestiones y trámites necesarios ante la Dirección de Presupuesto, para que se efectúen las apropiaciones que se requieran.

2.11.2. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, así como el 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato por considerarse de ejecución instantánea, ya que el servicio a prestar corresponde a una compraventa no requiere de liquidación.

2.11.3. SANCIONES PECUNIARIAS

2.10.3.1. MULTAS

En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato o se incurra en otro tipo de incumplimiento de las obligaciones del contrato, tales como los acuerdos de nivel de servicio, la Secretaría de Prensa y Comunicaciones podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retardo o incumplimiento de niveles de servicio, plazo que comienza a contar desde que el supervisor lo requiera por segunda vez y le indique el plazo de cumplimiento y este no sea acatado por el contratista,sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria previstaen el numeral siguiente, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

2.10.3.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial o declaratoria del mismo, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra la Entidad. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

PARÁGRAFO. Lo descrito en este numeral y en el anterior, será una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista. La suma se hará efectiva descontando de los saldos que se adeuden al contratista y/o mediante la afectación de la garantía única de cumplimiento, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará mediante cobro coactivo.

2.11.4. CADUCIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, la Secretaría de Prensa y Comunicaciones podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, previo agotamiento del debido proceso y de la garantía del derecho de audiencia y de defensa del contratista.

2.11.5. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

Se entienden incorporadas a este contrato las disposiciones contenidas en la normatividad vigente especialmente los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

2.11.6. GARANTÍAS

Se exigirá al contratista la constitución de una garantía de cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación, a favor del departamento de Cundinamarca- Secretaría de Prensa y Comunicaciones, que deberá constituirse dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la aceptación de la oferta; la cual avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, que comprenda los siguientes amparos.

a) **Cumplimiento.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento por valor equivalente al 10% del valor del contrato; por el término de ejecución y un (1) año más.

El valor correspondiente al 10% permitirá cubrir la eventualidad de que el contratista incumpla alguna de las obligaciones pactadas en el contrato, con calidad y en plazo establecido.

b) **Calidad de los bienes.** Para garantizar la calidad de los bienes a adquirir con ocasión al contrato, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento por valor equivalente al 10% del valor del contrato; por un término igual a la ejecución del contrato y un (1) año más.

c) **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato; por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y deberá extenderse por tres (3) años más.

d) **Responsabilidad civil.** El amparo de responsabilidad civil cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios por daños ocasionados a terceros en la ejecución del contrato; por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el términode vigencia del contrato y deberá extenderse por un (1) años más.

2.11.7. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder ni subcontratar, en todo o en parte la ejecución del contrato, a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita de la Secretaría

de Prensa y Comunicaciones, pudiendo esta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

2.11.8. RELACIÓN LABORAL

El contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el departamento de Cundinamarca - Secretaría de Prensa y Comunicaciones y/o sus dependientes si los hubiere.

2.11.9. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del futuro contrato, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, los siguientes documentos: **a**) Estudios y documentos previos y sus anexos 1 y 2; **b**) La invitación pública, sus anexos y adendas; **c)** El certificado de disponibilidad presupuestal**; d)** La oferta presentada por el contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma; **e)** Las garantías; **f)** Acta de inicio; y **g)** Las comunicaciones y demás documentos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes en desarrollo del contrato**.**

PARÁGRAFO: El contratista con la firma y presentación de la oferta manifiesta expresamente que acepta los términos y condiciones de la presente invitación, y especialmente lo consagrado en el anexo 1- anexo técnico del estudio previo.

2.11.10. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la Secretaría de Prensa y Comunicaciones contra todo reclamo, demanda, acciónlegal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del mismo. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En virtud de esta cláusula el contratista se obliga a pagar los gastos de representación de la Entidad en caso de que se inicie alguna acción legal con contra del Departamento – Secretaría de Prensa y Comunicaciones, por concepto de las circunstancias descritas en esta disposición.

2.11.11. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

El contrato se rige e interpreta por las leyes de la República de Colombia, sin perjuicio de la aplicación de las normas que regulan los conflictos de leyes.

PARÁGRAFO. Las partes acuerdan que, en caso de surgir diferencias o discrepancias entre ellas, por razón o con ocasión de la aceptación de oferta, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación; se podrán resolver mediante arreglo directo, acudiendo a los mecanismos de solución consagrados en la ley, tales como conciliación, amigable composición y transacción. Para tal efecto, las partes contarán con un término de veinte (20) días calendario prorrogables de común acuerdo, para resolver el problema presentado.

2.11.12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONOCIDA POR EL CONTRATISTA EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista se obliga a mantener la confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida con la firma y presentación de la oferta dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la ley aplicable. En igual sentido el contratista entiende que será su responsabilidad mantener la integridad, seguridad, confidencialidad, idoneidad, custodia y veracidad de la información a la que acceda para cumplir con sus obligaciones, la cual bajo ninguna circunstancia debe ser alterada, transferida o divulgada a personas no autorizadas por la Secretaría de

CAPÍTULO 3
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.2. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La invitación se publicará en la página web del SECOP II en las fechas señaladas en el cronograma del proceso establecido en esa misma plataforma de contratación. En las mismas fechas, los interesados podrán solicitar copia de la misma a costa del solicitante, en este documento se darán a conocer la necesidad de la entidad y los requisitos para participar en el proceso de selección.

De conformidad con lo estipulado en el literal b) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), el término previsto para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad antes del inicio del plazo para presentar ofertas.

El contenido de la presente invitación debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos. El presente proceso de selección se publicará y desarrollará en la plataforma SECOP II.

3.3. ADENDAS

Las modificaciones o aclaraciones a la invitación pública, incluidos los plazos anotados anteriormente, se efectuarán a través de adendas, de lo cual se dejará constancia escrita y se publicará en la página del SECOP II. Cuando las modificaciones realizadas lo ameriten, se extenderá el término del cierre para que los oferentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus ofertas.

La Secretaría de Prensa y Comunicaciones podrá extender, mediante adenda, la totalidad de las etapas incorporadas en el cronograma del proceso. Las adendas se podrán expedir máximo un día hábil antes a la fecha yhora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio que con posterioridad a ese momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

3.4. CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS – CONSTANCIA DE OFERTAS RECIBIDAS

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las ofertas deben ser cargadas únicamente en el portal SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico ni por medio físico o presentado en lugar diferente al aquí señalado.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que requieren para cargar la documentación al portal del sistema electrónico de la contratación pública – SECOP II y se recuerda que las ofertas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la Entidad. La hora establecida para el cierre de la presente convocatoria corresponde a la hora señalada en el portal SECOP II.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo del portal SECOP II y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo, la misma se tendrá por no recibida.

Del acto de cierre y apertura de ofertas se levantará un acta en la que se dejará constancia mínima de los siguientes datos de cada propuesta recibida, la cual corresponderá a la publicación que realiza la plataforma SECOP II al momento de publicar el listado de oferentes.

3.5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

Las ofertas cargadas en el SECOP II hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso, serán verificadas por la Secretaría de Prensa y Comunicaciones del departamento de Cundinamarca de conformidad con los términos de la presente invitación pública, dentro de las fechas señaladas paraello en el cronograma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el menor precio.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Secretaría de Prensa y Comunicaciones debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación con el segundo menor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatalespara subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente acada uno de los requerimientos.

3.6. INFORME DE EVALUACIÓN

En aplicación de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, al comité asesor y evaluador le corresponderá la verificación de las ofertas, la cual será adelantada por quien(es) sean designados por la Entidad. Dicho comité recomendará a la ordenadora del gasto el sentido de la decisión a adoptar. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación pública. De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicará el informe de evaluación como mínimo durante un (1) día hábil, plazo único para que los oferentes puedan formular observaciones a la evaluación.

En todo caso, la Entidad debe indicar a los oferentes las inconsistencias o errores a subsanar, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o errores no represente una reformulación o mejora de la oferta.

3.7. ACEPTACIÓN DE OFERTA

De acuerdo con el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Prensa y Comunicaciones debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. En la aceptación de oferta, la Entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y la aceptación de la misma conforman el contrato estatal, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal. Dichos documentos serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma, en todo caso, se publicará a más tardar el día hábil siguiente a la comunicación de aceptación.

La comunicación de aceptación de la oferta hace las veces de acto de adjudicación. El valor por el cual se suscribirá la aceptación de oferta, será por el menor valor ofertado que cumpla con las condiciones establecidas.

3.8. ADJUDICACIONES PARCIALES

El presente proceso de selección no admite adjudicaciones parciales.

3.9. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de acuerdo con la información del análisis del mercado, la Entidad estime que el valor de la propuesta de menor precio, resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de la continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, si este es adjudicado.

3.10. LIMITACIÓN A MIPYME

A. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento de Cundinamarca, el mismo es susceptible alimitación de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada a través del artículo 5del Decreto 1860 de 2021 que modifica la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del Título 1 dela parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas; una vez vencido el término citado la entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Para que el proceso pueda ser limitado a Mipyme bastara con que dentro del término establecido en el respectivo cronograma se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes. (Art 5 Decreto 1860 de 2021). Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso de contratación.

Después del término establecido en el cronograma para limitar la convocatoria a Mipyme colombiana **NO SE RECIBIRÁN** solicitudes de limitación.

Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos según sea el caso:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 2: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen,sustituyan o complementen.

Nota 3: Cuando la presente convocatoria sea limitada a MiPymes, sólo podrán presentar ofertas, los proponentes que acrediten su condición de Mipyme; de la misma manera en el caso de los proponentes plurales solo se aceptarán las ofertas de los proponentes integrados únicamente por Mipymes colombianas.

B. Regulación de las convocatorias limitadas a Mipymes en el ámbito territorial en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

   Para el presente proceso aplica las limitaciones las limitaciones territoriales conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.3 “limitaciones territoriales” del decreto 1860 de 2021.

   De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

3.11. CAUSALES DECLARATORIA DE DESIERTO

La Secretaría de Prensa y Comunicaciones declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causasque impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en elque se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Mediante acto administrativo se manifestará la decisión a todos los proponentes, la cual se publicará en la plataforma SECOP II, y de esta forma se notificará a los oferentes. En tal caso, la Secretaría de Prensa y Comunicaciones no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentaciónde las ofertas.

Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:

a) Cuando habiéndose presentado únicamente una oferta ésta no cumpla con los requisitosmínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
b) Cuando habiéndose presentado más de una oferta, ninguna de ellas cumpla con los requisitosmínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
c) Cuando no se presente oferta alguna al presente proceso.

3.12. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3ro del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales,

indistintamente de su régimen de contratación, fomentaran en los pliegos de condiciones de sus procesos contractuales, o en el documento equivalente, que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de la población en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales Vigentes. Lo anterior, previo un análisis de oportunidad y conveniencia de la participación de dicha población.

De igual forma, realizando una revisión del comportamiento de la oferta de las Mipymes enactividades asociadas a los servicios de recolección y disposición de basuras, disposición de desechos no peligrosos, tratamiento de desechos líquidos, disposición de desechos líquidos, servicios reciclables, se evidenció que existen Mipymes, que puedan prestar dicho servicio.

Así las cosas, la entidad establecerá como criterio diferencial el número de contratos para la acreditación de experiencia, de conformidad con lo requerido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto1860 de 2021.

En virtud de lo anterior, del análisis efectuado y del servicio a contratar la entidad procederá a incluirla respectiva obligación que señala el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

3.13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se rechazarán aquellas ofertas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la oferta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente al estipulado.
2. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético, fax o en general por cualquier medio distinto al proceso correspondiente en el portal SECOP II.
3. Cuando la oferta incluya información, datos o documentos que presenten inconsistencias, se haya solicitado la respectiva aclaración; y la misma no se efectúe o no se efectúe correctamente dentro del plazo otorgado.
4. Cuando no se presente la oferta económica.
5. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial establecido.
6. Cuando la oferta no sea suscrita por el representante legal y avalada por el profesional conforme los estudios previos.
7. Cuando el valor de la oferta difiera del valor registrado en Secop II por el oferente.
8. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
9. Cuando se demuestre la participación del oferente, de alguno de los miembros que conformen una unión temporal o consorcio; en dos o más ofertas en el mismo proceso.
10. Cuando la oferta presentada siendo de un oferente plural, no se inscriba y presenta la ofertaen la plataforma SECOP II como tal; o cuando la oferta no sea cargada en la plataforma SECOP II acorde con lo establecido en el manual de uso del SECOP II para proveedores.
11. Cuando la oferta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al departamento de Cundinamarca – Secretaría de Prensa y Comunicaciones, y/o en general cuando con la oferta se adjunte información que carezca de veracidad, siempre que dicha información le permita cumplir con un factor habilitante.
12. Cuando la oferta contenga cualquier salvedad o modificación frente a las condiciones técnicasy económicas establecidas en esta invitación.
13. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

14. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directacon el objeto de la contratación, salvo que se trate de una sociedad anónima simplificada.
15. Las demás causales de rechazo previstas en la presente invitación y en la ley.

3.14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	11/12/2023 https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOP II
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y SOLICITUDES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME	13/12/2023 Hasta 17:00 hrs https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOP II
TÉRMINO PARA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES	12/12/2023 Hasta 17:00 hrs https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOP II
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN O NO A MIPYME	14/12/2023 https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOP II
TÉRMINO PARA RESPONDER OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDA	13/12/2023 13:00 https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOP II
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	14/12/2023 Hasta las 13:00 https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOP II
APERTURA DE SOBRES	14/12/2023 Hasta las 13:05 https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOP II
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	14/12/2023 Hasta las 14:15 https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	14/12/2023 Hasta las 16:00 https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR.	15/12/2023 Hasta las 11:00 https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN	15/12/202313:00 https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOP II
ACEPTACIÓN DE OFERTA	15/12/2023 17:00 https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOP II
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18/12/2023 10:00 https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOP II

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18/12/2023 11:00 https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOP II

Nota 1. Vencido el término para el cierre del proceso, se realizará la apertura de las ofertas, dejandoconstancia de los siguientes aspectos:
1. Nombre del oferente.
2. Nombre del representante legal.
3. Valor de la oferta.
El informe se publicará en el SECOP II.

Nota 2. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático, ni las enviadas a otras dependencias o lugares diferentes a los indicados en la invitación.

CAPÍTULO 4 DE LA OFERTA

4.1. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El oferente debe presentar su oferta en la plataforma del SECOP II, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Los oferentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II están en el manual de uso para proveedores.

El oferente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el cronograma y el apartado del procesode contratación en el SECOP II.

El oferente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el procesode contratación correspondiente para consultar el proceso y crear su oferta.

Para presentar ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del oferente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del oferente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (oferente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (oferente plural) se encuentran en el manual de proveedores para el uso del SECOPII, link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manualproveedorespara elusodesecopii.pdf.

Las ofertas deben estar vigentes por el término de **sesenta (60) días** calendario contados a partir dela fecha de cierre, establecida en el cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los oferentes que presentaron oferta indicando la horay fecha de presentación de las mismas.

En la oferta económica, el oferente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del oferente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución delequilibrio económico. La oferta económica se presentará en el formato anexo.

No se aceptarán ofertas parciales, alternativas ni complementarias. Tampoco se aceptarán modificaciones u ofertas complementarias que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

4.2. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para

la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es **juan.ruiz@cundinamarca.gov.co**

El proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II.

Para mayor información, los oferentes pueden verificar el procedimiento de cargue de ofertas cuando existe indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en el siguiente enlace: **https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibili dad_secopii.pdf.**

El único mecanismo de presentación de ofertas, de consulta y de entrega de documentos será a través de la plataforma del SECOP II.

4.3. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA OFERTA

La vigencia y validez de la oferta deberá ser de mínimo sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

4.4. CONTENIDO DE LA OFERTA

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de presentadas las ofertas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

Los documentos que deben conformar la oferta se describen en la presente invitación, los cuales deberán cargarse y presentarse por medio de la plataforma SECOP II, lo anterior con el fin facilitar la verificación, evaluación y calificación de los mismos.

Todos los documentos que no incidan en la comparación objetiva o en la calificación de las ofertas con respecto de las otras, son subsanables dentro del plazo establecido en el cronograma, siempre que no se hallen consignados en otros que habiendo sido aportados constituyan medio idóneo y suficiente para su demostración.

Dentro de la plataforma de SECOP II, se debe realizar el cargue de la totalidad de los documentos requeridos en la presente convocatoria, dado que este requisito es de carácter obligatorio dentro de la plataforma, por lo que se recomienda a los futuros oferentes que anexen todos los documentos soportes que se les solicite en el cuestionario, para poder avanzar eficientemente dentro del portal, de lo contrario no podrá continuar con el proceso y culminar el cargue de la totalidad de la oferta.

Si el oferente presenta a la Secretaría de Prensa y Comunicaciones las explicaciones o aclaraciones solicitadas en un término posterior al requerido, las presenta incompletas, la respuesta no corresponde a lo solicitado o no las presenta, la Entidad entenderá que no está interesado en continuar en el proceso de selección por lo cual se rechazará la oferta.

4.5. REQUISITOS HABILITANTES

4.5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

4.5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO 1)

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la carta de presentación de

la oferta, conforme al modelo suministrado por la Secretaría de Prensa y Comunicaciones (formato 1). La carta de presentación deberá estar firmada por el oferente persona natural o por el representante legal del oferente persona jurídica u oferente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, dirección de correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado.

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

En la carta de presentación el oferente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que ni él ni los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidas en la Constitución y la ley.

Igualmente deberá manifestar que conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, el plazo de ejecución del contrato y las demás manifestaciones señaladas en el formato – carta de presentación. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la oferta respectiva.

4.5.1.2. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, este debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de este.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus ofertas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar oferta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (poder especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial al castellano del documento. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, tal como lo establece la circular única expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las entidades estatales podrán establecer en los documentos del proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.

Nota 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un oferente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del código de comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

4.5.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el oferente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación. El objeto social de la persona jurídica debe ser acorde con el objeto del presente proceso y permitir la ejecución del mismo. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, se deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el código de comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Personas naturales: Deberá anexar matrícula mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a **sesenta (60) días** calendario al momento de cierre del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

4.5.1.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar la oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

4.5.1.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para la presentación de ofertas por parte de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021) y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del oferente plural, la representación legal del mismo o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del este y deberá señalarse que la vigencia del consorcio y/o unión temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y tres (3) años más.

Si se trata de una **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones.

Los oferentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **de cada una de las personas jurídicas que lo**

conforman y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

4.5.1.6. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES. (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007).

El oferente persona jurídica o persona natural con personal a cargo , deberá presentar una certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El oferente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al sistema de seguridadsocial integral.
Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el oferente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes parafiscales.

4.5.1.7. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES

La Secretaría de Prensa y Comunicaciones revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales, con el fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado. En todo caso se aplicará lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 del2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliqueinhabilidad para contratar con el

Estado.

4.5.1.8. CONSULTA EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDASCORRECTIVAS – RNMC

De conformidad con lo previsto en los artículos 182, 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar que el oferente persona natural o el representante legal del oferente persona jurídica o del consorcio o unión temporal y de cada uno de sus integrantes no se encuentre vinculado en el registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 y/o se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, la Secretaría de Prensa y Comunicaciones, consultará el registro nacional de medidas correctivas RNMC a través de la página web de la policía nacional imprimiendo la constancia de la verificación efectuada.

4.5.1.9. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021[1], el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse reportado en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.
Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios – REDAM -.

Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios de su representante legal. – REDAM -.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta – REDAM -. de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link.https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios de su representante legal. – REDAM -.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta – REDAM -. de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co;

link.https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información

del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

4.5.1.10. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada unode los integrantes que lo conforman.

4.5.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN O TRANSPARENCIA

Los oferentes con la presentación de la oferta manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

El proponente debe adjuntar con su oferta el Anexo n° 4 de la presente la invitación a presentar oferta

4.5.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del registro único tributario RUT actualizado, es decir, que la fecha de generación del documento y/o de la copia del mismo no puede ser superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: Se solicita a los oferentes presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancariadonde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado, sinque esto se constituya en un requisito habilitante para la participación en el presente proceso.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

No aplica.

4.5.3. REQUISITOS TÉCNICOS

4.5.3.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el **suministro y/o venta de**

contenedores modificados para oficinas u otros usos diferentes a almacenamiento toda vez que se busca garantizar la óptima prestación del servicio a través de la contratación de un proponente idóneo, que genere un alto grado de confiabilidad en su ejecución, que pueda responder y superar las expectativas que tiene la entidad frente a las especificaciones técnicas mínimas establecidas.

Así mismo y dando cumplimiento a la Circular 019 del 9 de julio de 2020 expedida por el Gobernador de Cundinamarca, la verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1-2	Mínimo el 75%
3-4	Mínimo el 120%
5-6	Mínimo el 150%

FORMA DE ACREDITACIÓN DIFERENCIAL EN EL CASO DE MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), con el fin de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el proceso de selección, la Secretaría de Prensa y Comunicaciones ha establecido para el caso de las Mipymes los siguientes criterios de habilitación

NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1-3	Mínimo el 75%
4-6	Mínimo el 120%
7-8	Mínimo el 150%

El proponente que pretenda acreditar experiencia como Mipyme deberá adjuntar los documentos queevidencien que se encuentra en dicha situación, de acuerdo con la definición establecida en el Artículo2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

iii. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momentode su presentación.

Los documentos antes señalados deberán haber sido expedidos máximo con **sesenta (60) días calendario** anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentaciónde ofertas.

Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4.5.3.1.1. REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DELPROPONENTE:

De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 *"(...). Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".*

a. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

b. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

c. Tratándose de proponentes plurales, la experiencia deberá ser acreditada por todos los integrantes del consorcio o unión temporal según se trate en todo caso como mínimo uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un porcentaje igual o superior al diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.

d. Si en la certificación no se evidencia la experiencia específica requerida el proponente podrá anexar adicionalmente el contrato que contenga las obligaciones, actividades o anexo técnico donde pueda evidenciarse.

e. El proponente deberá tener en cuenta que en el evento en que aporte el contrato, deberá ser acompañado del acta de liquidación o documento equivalente, (si es necesario), en el caso de que no se pueda evidenciar que este fue ejecutado, de todas maneras, la entidad podrá requerir al proponente cualquier aclaración que permita realizar una evaluación objetiva de los requisitos exigidos, para lo cual el proponente deberá cumplir el requerimiento dentro del término fijado por este.

f. Tanto el proponente singular o plural colombiano como las personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acogerse a las exigencias mínimas para la presentación de los soportes de la experiencia (certificaciones, y/o contratos con actas de liquidación) señalas en el acápite anterior para este requisito habilitante.

g. Si se presentan certificaciones de contratos, órdenes de compra o actas de liquidación, éstas deben ser expedidas por la entidad o empresa contratante y estar firmadas por su representante legal o por el competente.

h. Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo del particular o empresa o entidad competente certificadora.

i. Serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma, cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

j. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes a través de la plataforma SECOP II junto con su propuesta.

k. La Secretaría de Prensa y Comunicaciones se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que

estas se pronuncien al respecto, habida consideración que la entidad, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

l. Si el proponente, adjunta a su propuesta, certificaciones, contratos, actas de liquidación adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta aquellas de mayorvalor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido en la invitación pública.

m. En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación, orden de compra o acta de liquidación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientesrequisitos:

i. Nombre o razón social del contratista
ii. Fecha de iniciación y de terminación del contrato
iii. Objeto del contrato
iv. Valor del contrato.

4.5.4. OTROS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA

El proponente deberá adjuntar con la oferta:

1. Ficha técnica de todos los ítems.
2. Acreditar recurso humano para la ejecución del contrato mediante carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal y el personal.
3.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Conforme a lo anterior, para la ejecución de las actividades, se requiere que el proponente cuente, con el siguiente equipo de personal:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL DEL PERSONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL	CANTIDAD EXIGIDA	DEDICACIÓN
Ingeniero Civil	Ingeniero Civil	Diez (10) años de experiencia general.	Deberá acreditar experiencia como mínimo de 15 años en proyectos de estructuras.	Uno (1)	100%

Cada uno de ellos deberá presentar:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificación de estudios
- Certificaciones Experiencia laboral.
- Carta de compromiso de dedicación a este proyecto del 100% en el tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 1: El personal aquí definido, es el mínimo con el que el contratista deberá contar para la ejecución de las labores contratadas, en todo caso deberá proporcionar el personal suficiente que garantice la correcta ejecución del proyecto.

NOTA 2: Los contratos presentados para acreditar la experiencia específica, deberán cumplir la condición que en cada uno de los contratos debió haber desempeñado el cargo requerido, durante por lo menos el 50% del tiempo de ejecución del contrato en el cual desempeñan su actividad o función.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia para el equipo requerido se sujetará a las siguientes reglas:

- Objeto del contrato.
- Fechas de inicio y terminación.

- Valor del contrato.
- Nombre del contratante.
- Cargo desempeñado.
- Fechas de inicio y terminación de las actividades desempeñadas bajo el cargo acreditado.
- Firma del personal competente

NOTA 3: Lo anterior teniendo como referente jurídico lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado a que debe ser ADECUADO Y PROPORCIONAL, a las características del proyecto.

NOTA 4: La experiencia profesional según la Ley 842 del 9 de octubre de 2005 y Ley 435 de 1998, es acreditada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o de la matrícula profesional. De igual forma, se aplicará lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. No basta con la sola presentación de la tarjeta o de la matrícula profesional. Para acreditar la formación académica en Colombia y en el exterior se aplicarán las directrices establecidas en la Circular Externa No. 22 de fecha 16 de marzo de 2017 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.
La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia para el equipo profesional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten los requisitos de formación académica y experiencia requeridos
- La experiencia profesional general requerida para el equipo de profesionales solicitados será contada a partir de la fecha de terminación del pensum académico correspondiente, de conformidad con lo previsto por el Decreto 019 de 2012 expedido por el Gobierno Nacional, salvo para el caso de las profesiones de la Ingeniería sus auxiliares y afines de conformidad con la ley 842 de 2003 y de las demás normas que regulen el ejercicio propio de cada profesión.
- Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos terminados cuando así corresponda, su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante del profesional.
- Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Para títulos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en los estudios previos y el pliego de condiciones, y encontrarse debidamente convalidados en Colombia por la entidad competente.
- Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el proceso de selección y en el contrato, en los tiempos y dedicaciones respectivos. Además, deberá contener los datos de contacto del profesional.
- La experiencia específica para el caso de los profesionales asesores será evaluada a partir de la obtención del título de postgrado.

4.5.5. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

No Aplica. De acuerdo con lo establecido en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.5.6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

4.5.7. EVALUACION GENERAL.

La entidad, evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente estudio previo. Las propuestas serán evaluadas, teniendo en cuenta el menor precio.

4.5.8. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente deberá diligenciar el Formato I – Propuesta Económica.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de las

especificaciones técnicas. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente debe cotizar cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en el proceso – Propuesta Económica.

Estos valores deberán contener los elementos, de acuerdo con lo establecido en el estudio previo y pliego de condiciones.

El proponente deberá tener en cuenta que en el valor de su propuesta se encuentran comprendidos todos los costos, gastos, administración, imprevistos y utilidades del contratista con ocasión de la ejecución del contrato, por lo tanto, le corresponde el estudio cuidadoso del estudio previo de este proceso.
En consecuencia, La Gobernación de Cundinamarca – SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIONES no reconocerá ninguna suma adicional por horas extras o trabajo nocturno del personal del contratista, necesario para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
Se aplicará el siguiente procedimiento de verificación económica para la habilitación económica de las propuestas:

a. Que el proponente haya cotizado cada uno de los ítems, utilizando como modelo el formato 1 Propuesta Económica, que se suministra en el presente pliego, sus anexos y sus adendas.
b. Que el proponente no haya efectuado cambio alguno respecto de la especificación o unidad de medida o cantidad de los ítems requeridos por la Entidad.
c. No se aceptarán modificaciones a las cantidades ni a las unidades de medida emitidas por La Gobernación de Cundinamarca – SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIONES, so pena del rechazo de las ofertas.
d. Que muestren claramente el valor total de la propuesta.
e. Así mismo será rechazada la propuesta si la oferta económica no está suscrita por el proponente o representante legal.

4.5.8.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PRECIO

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.

Los precios entregados por el Proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

Los valores deben presentarse en enteros. Los proponentes no harán ningún tipo de aproximaciones o redondeos so pena de rechazo de la oferta.

Nota 1: Será causal de rechazo la NO presentación y completo diligenciamiento del anexo oferta económica (formato Excel).

4.5.8.2. REGLAS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

a. Se procederá a revisar la consistencia técnica de la propuesta económica presentada por los proponentes que hayan sido habilitados.
b. El anexo económico debe ser diligenciado en su totalidad como archivo tipo Excel sin aproximaciones ni decimales y no será objeto de ninguna modificación por el proponente.
c. Los valores de las propuestas no estarán sujetos a ajuste alguno, serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al elaborar la propuesta económica, lo cual implica, que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, el proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen.

d. El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos).
e. Cuando en el presupuesto general de la propuesta no se presente el valor unitario de algún ítem, esta propuesta será rechazada automáticamente.
f. Si un bien o servicio es igual a cero ($ 0), la propuesta será automáticamente rechazada.
g. Si las características de algún ítem no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada automáticamente.
h. No se admiten tachaduras, borrones o enmendaduras en el anexo oferta económica.
i. En caso de existir discrepancias en el contenido de la propuesta económica se resolverán así:

1. Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.
2. En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, la Gobernación tomará el valor precisado en letras.
3. Los valores que deban ser aproximados para no incurrir en el uso de cifras decimales se aproximaran a la unidad siguiente después de cincuenta centavos y a la cifra anterior antes de cincuenta centavos.

Nota 1: Al entregar la propuesta económica, el proponente acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costo de cada uno de los servicios y elementos requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, territoriales y departamentales

Durante esta etapa la Secretaría de Prensa y Comunicaciones seleccionará la oferta económica que ofrezca el**MENOR PRECIO POR OFERTADO** por todos los servicios relacionados en el anexo técnico relacionado en la oferta económica consignada en la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación.

El oferente deberá diligenciar el módulo oferta económica en la plataforma SECOP II. Al momento determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato.

Nota 1: El valor total ofertado, no podrá superar el **PRESUPUESTO OFICIAL** establecido por, para el presente proceso de selección, incluido IVA y demás tributos, impuestos, tasas y demás a quehaya lugar, so pena de rechazo de esta.

Nota 2: Los valores ofertados no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor de los impuestos a que hubiere lugar, deben presentarse en números enteros, es decir, sino Se deberá establecer el valor de la oferta requerida con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	**APROXIMACIÓN**
0.01 a 0.49 centavos	Al peso inmediatamente anterior
0.50 a 0.99 centavos	Al peso inmediatamente superior

CAPÍTULO 5
CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Prensa y Comunicaciones del departamento de Cundinamarca verificara en cada oferta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que **NO OTORGAN PUNTAJE** y son verificados como requisitos habilitantes.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos

correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En todo caso, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo, la Entidad podrá solicitar al oferente subsanar en el plazo establecido inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación o mejoramiento de la oferta.

En caso que éste no cumpla con dichos requisitos, se procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación de ninguno de los oferentes, se declarará desierto el proceso.

5.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el presente documento la Secretaria de Prensa y Comunicaciones del departamento de Cundinamarca verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y condiciones de experiencia, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos y en el evento en que NO CUMPLA así lo determinará.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Verificación jurídica	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación técnica	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación condiciones de experiencia	CUMPLE O NO CUMPLE

5.1.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN JURÍDICA

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos.

Si una oferta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de requeridos NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, la Secretaria de Prensa y Comunicaciones del departamento de Cundinamarca determinará que la oferta NO CUMPLE JURÍDICAMENTE ocasionando la exclusión y procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

5.1.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos no tiene ponderación; se estudiará la información técnica al momento de la presentación de la oferta y los respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos.

Si una oferta no acredita los requisitos técnicos subsanables exigidos y luego de requeridos NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, la Secretaría de Prensa y Comunicaciones determinará que la oferta NO CUMPLE TÉCNICAMENTE ocasionando la exclusión y procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

5.2. SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA

Conforme lo establecido en el numeral "*Requisitos y documentos subsanables*" de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, el plazo máximo para subsanar los requisitos habilitantes será el establecido en el cronograma de la presente invitación pública, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio.

5.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, articulo 94 y el Decreto 1082 de 2015, el único criterio de selección que permite establecer cuál es la oferta más favorable para la Secretaría de Prensa y Comunicaciones es el **MENOR PRECIO**; la Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar la de menor valor quecumpla con las condiciones de la invitación, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, es decir, que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas conforme a lo contenido en la invitación pública.

5.4. ADJUDICACIÓN

La Secretaria de Prensa y Comunicaciones del Departamento de Cundinamarca, mediante comunicación aceptará la oferta del oferente que, cumpliendo con las condiciones establecidas en esta invitación, haya ofrecidael menor precio por la plataforma del SECOP II.

La oferta y su aceptación, constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado. En la aceptación de la oferta, se informará al contratista el nombre del supervisor del contrato.
Con la publicación de esta comunicación de aceptación el oferente quedara informado de la aceptación de su oferta.

La adjudicación de la invitación pública se efectuará al proponente que ofrezca la totalidad del servicio requerido, no se hará adjudicación parcial; se reitera, a quien ofrezca el menor precio.

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, respetando siempre lo contemplado en los acuerdos comerciales vigentes.

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITAR LA CONDICIÓN.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** **A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** **A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.** Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). **B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada) **ACREDITACIÓN** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA**.

	1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.), 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo con el número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según

vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) **ACREDITACIÓN** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. **ACREDITACIÓN** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.**

	1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.

sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** **MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** **MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El método deberá preverse en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación por parte de la entidad estructuradora del mismo.

Solo se acreditarán los factores de desempate mediante los documentos allegados a más tardar el día del cierre. Esto quiere decir que no se tomarán probatoriamente como válidos factores de desempate allegados en forma posterior a la fecha de cierre.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Aprobó: Linna Esperanza Chaparro – Secretaria de Prensa y Comunicaciones
Revisó: Diego Andrés Carranza – Asesor Jurídico

Atentamente,

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

Señores
Secretaría de Prensa y Comunicaciones Departamento de Cundinamarca Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Bogotá D. C.

Asunto: Proceso de Contratación Invitación Pública No. SH-CMC-0___de 2023

El suscrito_____, identificado con la C.C. No. _____ de_____, actuando en nombre y representación de _____ identificada con el Nit._____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la **Invitación Pública No. SH-CMC-0<u>0 1</u> de 2023** del departamento de Cundinamarca – Secretaría de Prensa y Comunicaciones, presentamos esta propuesta para contratar el proceso que tiene por objeto: "*xxxx*"; y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir lo establecido en la propuesta y en la invitación pública.

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco (conocemos) en su totalidad la **Invitación Pública No. SH-CMC-001_de 2023**del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Prensa y Comunicaciones y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que he (hemos) recibido los documentos que integran la **Invitación Pública No. SH-CMC-0<u>0 1</u> de 2023** y aceptamos su contenido.
5. Que acepto (aceptamos) cumplir la totalidad de condiciones y requisitos técnicos exigidos en la invitación pública.
6. Que con la comunicación de aceptación de la Oferta en el SECOP nos damos por enterados de tal situación.
7. Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
8. Que me/nos encontramos al día en el pago de aportes al régimen de seguridad social y aportes parafiscales.
9. Que la propuesta tendrá una validez de treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del proceso.
11. Que nos comprometemos a cumplir totalmente con las obligaciones y especificaciones técnicas estipulados en la **Invitación Pública No. SH-CMC-001de 2023.**
12. Que responderé (mos) por la calidad de los bienes contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
13. Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la **Invitación Pública No. SH-CMC-001 de 2023** y del contrato.
14. Que afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
15. Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por medio del siguiente correo electrónico_____.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE _____
Nombre del Representante _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No._____de_____
Dirección _____
Ciudad_____
Teléfono_____
Fax _____
Correo electrónico _____

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL
ANEXO No. 2

Objeto: Adquisición, alistamiento y montaje de contenedor en el predio denominado “Lote Paramo Colón” en el municipio de Gachancipá, que permitan la instalación de equipos de la emisora el Dorado Radio del departamento de Cundinamarca.

.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

No	Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Contrato No	Valor Contrato	Valor Ejecutado	%de Participación	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación	Observaciones Nombre y Teléfono
TOTALES									
NOTAS:				**NOMBRE DEL OFERENTE**			**FIRMAYNOMBREDEL REPRESENTANTELEGAL**		

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en la Invitación Publica **N°. SH-CMC-001 de 2023.**

_____ _____
(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

ANEXO No. 3
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal o sea para persona natural

PERSONA JURÍDICA -REPRESENTANTE LEGAL

Yo, [Nombre del Proponente] identificado con [incluir tipo de documento y número del mismo], en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit_____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), (Articulo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PERSONA JURÍDICA REVISOR FISCAL

Yo, [Nombre del Revisor fiscal] identificado con [incluir tipo de documento y número de este], y con Tarjeta Profesional No. de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit [Incluir el número del NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de [Escribir de dónde es la cámara], luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)) (Articulo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar. Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PERSONA NATURAL

Yo, [Nombre del Proponente] identificado con [incluir tipo de documento y número del mismo], de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 823 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto a mis aportes y el de mis empleados (eso último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra Propuesta para el presente proceso de selección.

Nota 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente formato.

Nota 2: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, y en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 780 de 2016, modificado parcialmente por el Decreto 1990 de 2016.

Dada en_____, a los ( )_____del mes de_____de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber:_____(representante legal o apoderado), domiciliado en_____, identificado con_____, quien obra en calidad de (representante legal o apoderado) en nombre y representación de_____(nombre del proponente), tal como consta en (Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el Proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La Secretaría de Prensa y Comunicaciones invitó el Proceso de selección de Mínima Cuantía **SH-CMC- DE 2023** para la celebración de un Contrato cuyo objeto será: "_____"

2. Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, la responsabilidad de rendircuentas y luchar contra la corrupción.

3. Que el Proponente, se encuentra compuesto por los siguientes integrantes:

(Integrantes del proponente en caso de presentarse como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad)

4. Que siendo del interés del Proponente participar en el Proceso de **SH-CMC- DE 2023**, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - COMPROMISOS

El Proponente mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Que declara apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la Secretaría de Prensa y Comunicaciones en propender por el fortalecimiento y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia en todas sus actuaciones y al momento de rendir cuentas.

Que se compromete a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones, con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la presente invitación y/o del Contrato y/o en la evaluación de las ofertas y/o en la adjudicación del presente Proceso de **Mínima Cuantía SH- CMC-_DE 2023.**

Que responderá de manera solidaria en caso que un tercero que actúe en su nombre, ya sea como empleado, representante legal, director y/o administrador, un agente comisionista independiente, como asesor y/o como consultor, dé u ofrezca dinero u otra utilidad con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la presente invitación pública y/o del Contrato y/o en la evaluación de las ofertas y/o en la adjudicación del presente Proceso de **Mínima Cuantía SH-CMC-__DE 2023**

Que revela de manera clara y en forma total a la Secretaría de Prensa y Comunicaciones mediante el diligenciamientodel presente FORMATO y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, los nombres de todos los beneficiarios de los pagos suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto con el presente Proceso de **Mínima Cuantía SH-CMC-_DE**

2023, incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar adjudicatarios del presente Proceso de **Mínima Cuantía SH-CMC- DE 2023,** se entenderá que esta obligación no operará cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) o su equivalente en cualquier moneda

Que revela los gastos y costos asociados a la etapa precontractual mediante el diligenciamiento del presente FORMATO y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la oferta y a la preparación de las observaciones al informe de evaluación, si a ello hubiere lugar.

Se entenderá que esta obligación no operará cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) o su equivalente en cualquier moneda.

Que conformará un centro de costos que refleje los gastos en los que se incurra o se prevea incurrir, cualquiera que sea las personas que asuman el costo, o cualquiera que sea su beneficiario. Dicha información deberá ser presentada ante la Secretaría de Prensa y Comunicaciones con la oferta pertinente, que deberá presentarse con la oferta, y actualizarse mediante comunicaciones que se remitirán a la Secretaría de Prensa y Comunicaciones, cuando se trate de gastos realizados con posterioridad a la presentación de la oferta y anteriores a la legalización del Contrato, que no hayan sido revelados o previstos al momento de presentación de la oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA – CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias previstas en la Invitación a Presentar Oferta No. **SH-CMC-_DE 2023 Mínima Cuantía**, si se comprobare el incumplimiento de cualquiera de los compromisos de origen de fondos, legalidad y anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente declara que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente Proceso de **Mínima Cuantía SH-CMC-DE 2023** son producto de la realización de las siguientes actividades:

Descripción de las actividades _____

Y que los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

NOTA: Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad deberá presentar el contenido de este Formato por cada uno de los integrantes.

Firma_____

ANEXO No. 5
ANTECEDENTES (INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES)

El suscrito_____(Nombre Representante legal), identificado con cédula de ciudadanía No._____, de_____actuando mi calidad de representante legal de la sociedad_____, legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad que represento, se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado, descritas en la ley en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993; 18 de la Ley 1150 de 2007; 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011; 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, y demás normas que complementen, modifiquen o adicionen causales de inhabilidad o incompatibilidad

La presente certificación se expide a los_____( ) días del mes de_____de dos mil _____() para efectos del proceso de selección que surte la Secretaría de Prensa y Comunicaciones y para los fines dela celebración del contrato si a éste hay lugar.

_____
Nombre
Cédula de Ciudadanía
Representante Legal

ANEXO No. 6 MATRIZ DE RIESGO

VER FORMATO ANEXO

ANEXO Nos. 7, 8, 9

ANEXOS DESEMPATE

ANEXO No. 10
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Bogotá, D. C.,

Señor(a)

_____
CC/NIT

Referencia: Aceptación de oferta, Invitación pública proceso de selección de mínima cuantía No. **SH-CMC-001 de 2023**

En calidad de ordenadora del gasto en el proceso de la referencia, previa validación de los jurídicos, técnicos y económicos por parte del comité evaluador, le comunicamos que el departamento de Cundinamarca – Secretaría de Prensa y Comunicaciones acepta en su integridad la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección referido, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación de conformidad con lo establecido en el numeral 5to del artículo 2do de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia ponemos en su conocimiento las condiciones bajo las que sesupeditará la ejecución del objeto contractual, de la siguiente forma.

1. OBJETO

Adquisición, alistamiento y montaje de contenedor en el predio denominado “Lote Paramo Colón” en el municipio de Gachancipá, que permitan la instalación de equipos de la emisora el Dorado Radio del departamento de Cundinamarca.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

8. VALOR Y FORMA DE PAGO

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3. OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO
10.1 SUPERVISIÓN, DESIGNACIÓN Y DEBERES

10.2 LIQUIDACIÓN

10.3. SANCIONES PECUNIARIAS

10.3.1. MULTAS

10.3.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

10.4 CADUCIDAD

10.5 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

10.6 GARANTÍAS

10.7 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

10.8 RELACIÓN LABORAL

10.9 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

10.10 INDEMNIDAD

10.11 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

10.12 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONOCIDA POR EL CONTRATISTA EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO